RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-333-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)";
- Que mediante oficio SC-SPSC-08-2023, del 31 de julio de 2023, la licenciada Patricia Shaca, Concejal de Ambato, solicita que se le conceda licencia con remuneración a partir del miércoles 09 de agosto al 11 de agosto del presente año, conforme lo disponen los artículos 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, con el fin de asistir a la invitación realizada para participar en "EL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE ICLEI COLOMBIA" a realizarse en ENVIGADO-COLOMBIA; de la misma manera requiere que a través de Secretaría de Concejo Municipal se convoque a su concejal alterno en legal y debida forma; y, se dé cumplimiento a lo establecido en el pertinente Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior.

GAD Municipalidad de Ambato
LA NUEVA HISTORIA

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **01 de agosto de 2023**, acogiendo el contenido del oficio SC-SPSC-08-2023 (FW 48710)

RESUELVE:

1. Conceder licencia con remuneración a la licenciada Patricia Shaca, Concejal de Ambato, del 09 al 11 de agosto del 2023, para que asista a la invitación realizada para participar en "EL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE ICLEI COLOMBIA";
2. Autorizar el pago de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias de acuerdo al "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos"; y,
3. Convocar y principalizar al ingeniero José Manuel Pandashina Punina, Concejal Suplente, para que pueda actuar en todos los actos y sesiones que correspondan mientras dure la licencia de su titular. - **Lo certifico. -** Ambato, 01 de agosto de 2023.- **Notifíquese**. -

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Dr. Gonzalo Armas Medina
Secretario del Concejo Municipal

Elaborado por: Abg. Tania López
Aprobado por: Dr. Gonzalo Armas
Fecha de elaboración: 2023-08-01
Fecha de aprobación: 2023-08-01

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

GAD Municipalidad de Ambato

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-732
Flow: 48710
04 AGO 2023

Licenciada Patricia Shaca Chalán
CONCEJAL DE AMBATO
Ingeniero José Pandashina Punina
CONCEJAL ALTERNO
Ingeniera Alexandra Aguilar Cortez
DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO
Ingeniero Francisco Cañadas Leitgeber
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-333-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "**1.** Conceder licencia con remuneración a la licenciada Patricia Shaca, Concejal de Ambato, del 09 al 11 de agosto de 2023, para que asista a la invitación realizada para participar en "EL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE ICLEI COLOMBIA"; **2.** Autorizar el pago de pasajes aéreos, viáticos y subsitencias de acuerdo al "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos"; y, **3.** Convocar y principalizar al ingeniero José Manuel Pandashina Punina, Concejal Suplente, para que pueda actuar en todos los actos y sesiones que correspondan mientras dure la licencia de su titular".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
DESCENTRALIZADO

Dr. Gonzalo Armas Medina
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-333-2023

cc. Comisiones - Adj. RC-333-2023

* Expediente en archivo SCM.

Sandra V.
04-08-2023

GAD Municipalidad de Ambato